

Número de Expediente: 2015/CONASP0399

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 14 de diciembre de 2015, se aprobó el expediente de contratación de CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 2.323.809,57 euros IVA incluido.

El plazo de ejecución es de UN AÑO, DESDE FORMALIZACION CONTRATO.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- **Plica Número 1** Suscrita por **AZTERTZEN SERVICIOS ASISTENCIALES SL.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio /hora de 21,56 euros IVA incluido.
- **Plica Número 2** Suscrita por **CLECE S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio/ hora de 21,67 euros IVA incluido.
- **Plica Número 3** Suscrita por **MEDITERRANEA GESTION S.A** no se abre el Sobre A con la oferta económica por haber superado la puntuación mínima exigida en la valoración del proyecto.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 16 de mayo de 2016 y previa propuesta de la Mesa de Contratación, se seleccionó como oferta mas ventajosa a la presentada por la empresa AZTERTZEN SERVICIOS ASISTENCIALES SL..

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

CRITERIOS de EVALUACIÓN		Máximo 100 puntos	EMPRESAS	
			CLECE	AZTERTZEN
1. Criterios sujetos a JUICIO DE VALOR		Máximo 50 puntos	37,04	42,60
2. Criterios valorables de FORMA AUTOMÁTICA		Máximo 50 puntos	23	22,50
Total			60,04	65,1

Por la empresa **AZTERTZEN SERVICIOS ASISTENCIALES SL.** se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el segundo párrafo del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**).

Vista la Disposición adicional segunda del **TRLCSP**, la Concejala-Delegada del Departamento de Políticas Sociales a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Adjudicar el contrato de CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ a la empresa AZTERTZEN SERVICIOS ASISTENCIALES SL. con C.I.F. B 20779468, en la cantidad 21,5642€/hora, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 1 año desde la formalización del contrato, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. En el supuesto de que así se establezca en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa adjudicataria, en el plazo de días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo deberá entregar en el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación del Departamento de Hacienda, sito en C/Pintor Teodoro Dublang 25, bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz, copia de la póliza de seguro.

El adjudicatario para dar cumplimiento a la Condición Especial de Ejecución de Inserción Sociolaboral establecida en la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá entregar, en el plazo citado, en Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública sito en calle Pablo Neruda nº 7 **declaración responsable** en la que se ponga de manifiesto lo siguiente:

- Relación justificada de los puestos de trabajo que tenga previsto destinar a la ejecución del objeto del contrato, desglosada, en su caso, por categorías profesionales y estimación del número de jornadas correspondiente a cada trabajador.

Deberá explicitarse así mismo cuántos y cuáles de dichos puestos serán cubiertos por trabajadores fijos de su plantilla, dados de alta en la empresa con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, comprobar la veracidad de la información facilitada y/o solicitar aquella otra adicional que considere necesaria a los mismos efectos.

- Indicación de una persona de referencia para la interlocución con el Ayuntamiento de las cuestiones que puedan surgir en relación con el cumplimiento de la condición especial de ejecución.

Si el adjudicatario no presentara la documentación sobre las citadas condiciones especiales de ejecución en el plazo arriba establecido, y consecuencia de dicho retraso el contrato no se pudiera formalizar en los plazos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, se podrá proceder a la **incautación** sobre la **garantía definitiva** del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiere correspondido.

3. La empresa adjudicataria, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, deberá presentar, respecto al personal que vaya a destinar a la prestación de este servicio, certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

4. La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

5. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.

6. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares .

7. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano ed contratación.

8. RECURSOS

a) Contra este acuerdo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación, potestativamente, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, ante el órgano administrativo de recursos contractuales de la CAPV, previsto y regulado en los artículos 40 y siguientes del RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Todo aquél que se proponga interponer el mencionado recurso, deberá anunciarlo previamente ante el órgano de contratación en el plazo previsto para la interposición del recurso, mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

c) En los supuestos previstos en el artículo 37 del **TRLCSP**, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 39 del **TRLCSP**.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 58.2 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC.

9. Advertir a las licitadoras que agotados los plazos para interponer recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen

Vitoria-Gasteiz, 3 de junio de 2016

**EI CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD
PUBLICA**